

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 25 de julio de 2019 entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N°1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **UNIÓN ELÉCTRICA S.A** (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por la Sra. Patricia Cuevas Barbe, titular de la cédula de identidad N° 1.733.668-4, constituyendo domicilio en Cuaró 3100, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

### PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° I/28 para la ejecución de obra "Iluminación de Ruta N° 1 entre Tomkinson y Camino Sanguinetti" habiéndose recibido las ofertas el día 23/12/2016. Por resolución del Directorio del día 15/03/2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Unión Eléctrica S.A. firmándose contrato a tales efectos el día 04 de abril de 2017.
- II) Por expediente N° 223/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de marzo de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 18 de abril de 2018.
- III) Por expediente N° 3321/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 27 de setiembre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de mayo de 2018.
- IV) Por expediente N° 2252/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo, a la Ampliación de Contrato de fecha 18 de abril de 2018.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de julio de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO - OBJETO

Por el presente las partes acuerdan ampliar el plazo contractual vigente correspondiente a la Ampliación de contrato de fecha de 18/04/2018, para continuar con los trabajos de "Sustitución de columnas de hormigón por columnas metálicas en los empalmes de Ruta 1 y Ruta 45, Ruta 1 acceso este a Puntas de Valdez y en cantero central del intercambiador de las Rutas 1 y 3, y se instalarán luminarias nuevas uniendo las iluminaciones existentes de los empalmes con ruta 89 y ruta 45".

### TERCERO – PLAZO

Se amplía en seis (6) meses, el plazo contractual vigente de la ampliación de contrato de fecha 18/04/2018, contados desde marzo de 2019 hasta agosto de 2019 inclusive.

### CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 04 de abril de 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

**QUINTO- COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

**SEXTO - DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**SEPTIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

